



**LEY 1540 DE 2012**

(julio 4 de 2012)

*por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del bicentenario del municipio de Abejorral en el departamento de Antioquia y se autoriza unas inversiones.*

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Del Bicentenario de la fundación del municipio de Abejorral en el departamento de Antioquia. Conmemórese la llegada del municipio de Abejorral, departamento de Antioquia, a sus primeros doscientos años de vida institucional, a cumplir el día 15 de enero de 2011.

**Artículo 2°.** Exáltese a todos los habitantes y ciudadanos oriundos del municipio de Abejorral, por la importante efeméride y reconózcasele su invaluable aporte al desarrollo social y económico de su municipio y de la región.

**Artículo 3°.** La Nación, a través del Ministerio del Interior y del Ministerio de la Cultura, contribuirán al fomento, divulgación, desarrollo de programas y proyectos que adelanta el municipio de Abejorral y sus fuerzas vivas para exaltar este municipio como ciudad ejemplo para los colombianos.

**Artículo 4°.** De las obras y su financiación. A partir de la sanción de la presente ley y

conforme a lo establecido en los artículos **288,334,341** y **345** de la **Constitución Política**, las competencias establecidas en la **Ley 715 de 2001** y sus decretos reglamentarios, la **Ley 819 de 2002**, el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan terminar, adecuar y dotar las siguientes obras:

1. Pavimentación de vías del sector urbano en la cabecera municipal y en el Corregimiento de Pantanillo y la construcción de la circunvalar, prevista en el Esquema de Ordenamiento Territorial.	\$3.000.000.000.00
2. Construcción de vivienda nueva en los Corregimientos de Pantanillo y El Guaico.	\$3.000.000.000.00
3. Remodelación y/o construcción de la Casa de la Cultura.	\$3.000.000.000.00
4. Adquisición, construcción y/o remodelación de bien inmueble para la casa del adulto mayor.	\$1.000.000.000,00
5. Terminación de la pavimentación de la vía Abejorral-La Ceja por el Buey Colmenares.	
6. Mejoramiento de los Caminos Veredales en las 72 veredas del municipio.	
7. Recuperación de las Vías Terciarias (380 km) y construcción de obras de arte.	
8. Pavimentación de las vías urbanas (30 calles de 2.250 m, en el área urbana y el Corregimiento de Pantanillo).	
9. Construcción de plantas de tratamiento de agua potable en los acueductos multiveredales del Guaico, Pantanillo y Chagualal.	
10. Cofinanciación al Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.	
11. Construcción, remodelación y adecuación de instituciones educativas y centros educativos rurales del municipio de Abejorral.	
12. Construcción Terminal de Transportes.	

**Artículo 5°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente del honorable Senado de la República  
Juan Manuel Corzo Román

El Secretario General del honorable Senado de la República  
Emilio Ramón Otero Dajud

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes  
Simón Gaviria Muñoz

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes  
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase  
Dada en Bogotá, D. C., a 4 de julio de 2012

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior  
Federico Rengifo Vélez

La Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de las  
funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público  
Ana Fernanda Manguashca Olano

La Ministra de Cultura  
Mariana Garcés Córdoba